Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
spycuamandiyu@dncp.gov.py
Teléf. 0342 222252

Contrato N° 03/2017

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el Secretario General Abg. Hugo Ever Aquino Noguera, con Cedula de Identidad Nº 2.066.015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Copetrol "Ña Dolly", domiciliada en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Dario Balbuena Alfonso, con Cédula de Identidad N° 695.636, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustibles

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322017.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General
Abg. Hugo Ever Aquino N.
Secretario General

COPETROL ÑA DOLLY
OSCAR D. BALBUENA A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia
Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según Resolución I.M. N° 04/2017 de fecha 16 de enero del año 2017 y Resolución J.M. Nº 214/2017 de fecha 04 de febrero del año 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 148/2017 de fecha 17 de marzo del año 2017 y aprobada por la Junta Municipal por Resolución J.M Nº 232/2017 de fecha 20 de marzo del año 2017 y avalado para la suscripción del presente contrato por el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 38/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario POR LITRO para diesel es de guaraníes cuatro mil trescientos cincuenta (Gs. 4.350)

El precio unitario POR LITRO para Nafta es de guaraníes cinco mil quinientos (Gs. 5.500)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 331.416.350 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones cuatrocientos diez y seis mil trescientos cincuenta), para la provisión de sesenta y nueve mil un (69.001) LITROS DE DIESEL tipo III. Y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (5.684) LITROS DE NAFTA RON 90.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. Además deberá emitir vales por el monto total adjudicado, dividido como sigue:

Cantidad de vales para Diesel	Cantidad de litros	Total Litros
2900 (dos mil)	10 (diez)	29.000
1400 (mil cuatrocientos)	20 (veinte)	28.000
400 (cuatrocientos)	30 (treinta)	12.000
1 (un)	1 (un)	1
TOTAL LITROS		**60.001**

Cantidad de vales para Nafta Ron 90	Cantidad de litros	Total Litros
244 (doscientos cuarenta y cuatro)	10 (diez)	2.440
117 (ciento diez y siete)	20 (veinte)	2.340
30 (treinta)	30 (treinta)	900
1 (un)	4 (cuatro)	4
TOTAL LITROS		**5.684**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia
Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaría General
Abog. Hugo Cesar Aquino N.
Secretario General

COPEROL ÑA DOLLY
OSCAR D. BALBUENA A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a la presentación de los vales debidamente firmadas y selladas por un encargado designado por la Convocante, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados de forma inmediata con la presentación de los vales emitidos por el proveedor que deberán estar debidamente firmados, sellados y fechados por el designado de la convocante.

El lugar de entrega será en la boca de expendio habilitada por el proveedor en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará una póliza a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, lo cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, dependiente de las transferencias correspondientes para el desembolso; para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los Siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaría General
Abog. Hugo Everquino N.
Secretario General

COPETROL NA DOLLY
OSCAR D. BALBUENA A.

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 27 días del mes de marzo del año 2017.

.....
Oscar Darío Balbuena Alfonzo
Estación de Servicios Copetrol "Ña Dolly"

.....
Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

.....
Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General